INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE CONTRATO	FOR N° 26/2021
IFV N° 37/2022	FECHA: 01/07/2022

1. DATOS DEL PROCEDIMIENTO

ID N°	388811	
LLAMADO	N° 02	Año: 2021
	Denominación	*"PROVISIÓN DE ALMUERZO EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM"*
MODALIDAD	Licitación Pública Nacional	
CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	Contrato Abierto – Plurianual – Agricultura Familiar FONACIDE – Pliego Electrónico	
CONTRATO N°	02/2021	
CONTRATO FECHA	29/04/2021	
CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL	
REPRESENTANTE	**Sr. Hugo Javier González Alegre**, Gobernador	
PROVEEDOR	CONSORCIO DE ALIMENTOS S.A.	
	RUC: 80105841-4	
REPRESENTANTES	Sr. Antolín Javier Genez Miranda Sra. Patricia Esther Fernández Valiente de Alcaraz	
CÓDIGO DE CONTRATACIÓN	N° LP-22011-21-198866	
	Fecha: 04/05/2021	
MONTO DEL CONTRATO	G. 91.360.812.000.-	
MONTO PAGADO POR EL CONTRATO (SICP)	G. 32.460.328.128.-	
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO (SSC)	Sra. Sonia Beatriz Giménez Báez	
VIGENCIA DEL CONTRATO	**Desde:** la suscripción del contrato	
	Hasta: el 31 de diciembre de 2023	

Lic. Olga Candia Cano
Verificador Contractual
DNCP - DVC

Abg. Rita D. Keins Quevedo
Coordinadora de Verificación Contractual
DNCP - DVC

CONVENIOS MODIFICATORIOS	Adenda Nº 01 de fecha 04/05/2021	Cambio temporal de la modalidad de platos servidos por la provisión de Kits de alimentos.
	Adenda Nº 02 de fecha 19/05/2021	Cambio temporal de la modalidad de platos servidos por la provisión de Kits de alimentos (plazo, lugar y condiciones de provisión).
PLAZO DE EJECUCIÓN	10 días de provisión de raciones de almuerzo escolar; recepción los Kits de alimentos en las instituciones de las 07:00 a 12:00 hs., en entrega escalonada.	
LUGAR DE EJECUCIÓN	En los locales de las instituciones educativas beneficiadas.	
TIPO DE VERIFICACIÓN	**Documental**	
ALCANCE DE LA VERIFICACIÓN	Verificación de los datos y las documentaciones obrantes en el SICP, así como de las documentaciones remitidas por la Contratante referentes a la ejecución del contrato a septiembre de 2021.	
LIMITACIONES DE LA VERIFICACIÓN	La falta de remisión de todas las documentaciones referentes a la ejecución del contrato solicitadas por Nota DNCP/DVC Nº 208/2021, constituyó una limitante a la verificación contractual al momento de la elaboración del Informe Preliminar de Verificación Nº 27/2022.- La falta de descargo al IPV N° 27/2022, resultó limitante al momento del análisis final del caso.	
MARCO LEGAL	- Ley 2.051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* (modificado por la Ley N° 3.439/07), artículo 70º y demás aplicables a la verificación contractual. - Artículos 3º inciso c) y 10º de la Ley Nº 3.439/07 *"QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DNCP"*. - Ley N° 6.355/19 *"QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1°, 3°, 4°, 7°, 13 Y 21 DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS", Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS"*. - Decreto Nº 2.992/19 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/03 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS'"*. - Decreto N° 6.121/16 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL INCISO K) DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*.	

Lic. Olga Candia Cañete
Verificador Contractual
DNCP - DVC

Abg. Rita M. Leite Quevedo
Coordinadora de Verificación Contractual
DNCP - DVC

	- Resolución DNCP N° 940/2013 *"POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL USO DEL NUEVO SISTEMA DE REGISTRO DE PAGOS A PROVEEDORES Y SU VERIFICACION POR PARTE DE LA DNCP".* - Resolución DNCP Nº 3561/18 *"POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE LOS FORMULARIOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL (FIP) Y DE INFORME DE SERVICIOS PERSONALES (FIS) A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS".* - Resolución DNCP Nº 1.700/19 *"POR LA CUAL SE IMPLEMENTA EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATOS, SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA UTILIZACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SE APRUEBA EL PLAN DE INGRESO GRADUAL DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO".* - Guía de Gestión de Contratos – DNCP.
ANTECEDENTES	- **Formulario Nº 26/2021** de fecha 28 de septiembre de 2021, por el cual se autoriza el inicio de la verificación. - **Nota DNCP/DVC N° 208/2021** de fecha 30 de septiembre de 2021, por la cual se solicita a la UOC de la Contratante documentaciones referentes a la ejecución del contrato. - **Expediente MED N° 109322** de fecha 07 de octubre de 2021, a través del cual la Contratante solicita una prórroga para la remisión de las documentaciones. - **Nota DNCP/DVC Nº 219/2021**, por la cual se concede la prórroga de **3 (tres)** días hábiles. - **Expediente DNCP N° 5510** de fecha 13 de octubre de 2021, por el cual la Contratante remite documentaciones referentes a la ejecución del contrato. - **Informe Preliminar de Verificación N° 27/2022** de fecha 23 de junio de 2022. - **Nota DNCP/DVC N° 3092022** de fecha 23 de junio de 2022, por la cual se remite a la Contratante el Informe Preliminar de Verificación N° 27/2022.

Lic. Olga Candia Cañete
Verificador Contractual
DNCP - DVC

Abg. Rita B. Leite Quevedo
Coordinadora de Verificación Contractual
DNCP - DVC

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

N°	TEMAS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
1	**Antecedentes Documentales**	Remisión extemporánea e incompleta de las documentaciones requeridas en el Anexo I de la Nota DNCP/DVC N° 208/21.	Mantener un archivo ordenado y sistemático, en forma física y digital, de la documentación comprobatoria de la ejecución de los contratos, en cumplimiento con las funciones establecidas para la Contratante en la normativa legal vigente[1].
			Remitir a la DNCP, en tiempo y forma, las documentaciones requeridas para la verificación oportuna de la ejecución del contrato, dando cumplimiento a las atribuciones y obligaciones de la UOC establecidas en la normativa[2]; en aras al deber de colaboración y provisión de información y documentación que pesa sobre las Contratantes
2	**Sistema de Seguimiento de Contratos**	No se cumple con la condición establecida en el PBC como indicador de cumplimiento.	Fortalecer la planificación de los Indicadores de cumplimiento del contrato, estableciéndolos conforme al objeto y las condiciones de ejecución del mismo. En caso de modificación del objeto del contrato por causas justificadas (como la presente), se debe realizar la actualización de los indicadores, por los medios correspondientes, en caso de corresponder, a fin de que los mismos sean cargados en el SSC y publicados en el SICP.

[1] Artículo 7 Funciones, inciso j); Decreto N° 2992/2019
[2] Artículo 18.- Obligación de Colaboración – Ley N° 3439/2007

Lic. Olga Candia Cañete
Verificador Contractual
DNCP - DVC

Abg. Rita R. Leite Quevedo
Coordinadora de Verificación Contractual
DNCP - DVC

3	**Precios Referenciales**	Falta de evidencia del estudio de precios de mercado realizado para la Adenda 2.	Dar cumplimiento con los requerimientos establecidos en la normativa legal vigente[3] para la obtención del precio para el kit de alimentos, documentando la metodología utilizada.
4	**Contrato**	Falta de evidencia de la totalidad de documentaciones[4] que debió presentar el Proveedor, para la firma del contrato.	En cumplimiento a las funciones de la UOC, implementar controles en la presentación de los documentos requeridos para la firma del contrato en el PBC, de manera a que estos sean presentados en tiempo y forma, y al momento o con anterioridad a la formalización del contrato .
		Falta de evidencia de la designación de la Sra. Sonia Beatriz Giménez Báez como Administradora del Contrato y de que la misma pertenezca a la Secretaría de Educación.	Establecer claramente y por escrito la designación del/la funcionario/a que cumplirá con el rol de Administrador de contrato, a fin de velar por la correcta ejecución del contrato y la utilización en tiempo y forma del SSC.
		Falta de evidencia de la constancia de presentación de la DDJJ de bienes y rentas ante la CGR por parte de la empresa LA BANDEJA, integrante del consorcio.	Realizar controles al Proveedor para el cumplimiento de la obligación de entrega a la Contratante de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la CGR, de acuerdo a las condiciones y plazos establecidos en la normativa vigente.
5	**Convenios Modificatorios**	En las Adendas N° 1 y 2 no se contempla el monto total del contrato que se ve afectado por la modificación temporal.	Para futuros casos, se debe indicar el monto total del contrato que se ve afectado por la modificación temporal del objeto y las cantidades de kit a ser distribuidos, de manera a dejar claramente asentado dicho dato a efectos de los controles pertinentes de las entregas y del saldo pendiente del contrato.
		En las Adendas N° 1 y 2 no fueron establecidas las cantidades de kit a ser distribuidos.	

[3] Resolución DNCP 1890/2020 – Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/03
[4] Habilitaciones de SENACSA y SENAVE; documento que acredite las facultades de los firmantes del contrato para comprometer solidariamente al Consorcio.

Lic. Olga Candia Cañete
Verificador Contractual
DNCP - DVC

Abg. Rita B. Mota Quevedo
Coordinadora de Verificación Contractual
DNCP - DVC

6	**Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**	Falta de evidencia del acuse de recepción de la Garantía de Fiel Cumplimiento, a fin de verificar si ha sido presentada en plazo.	Implementar controles de recepción de las garantías contractuales, dejando constancia de las fechas en las que efectivamente fueron recibidas, de manera a contar con evidencia del cumplimiento del plazo de presentación.
		La vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento no cubre el periodo establecido en el PBC.	Establecer controles al momento de la recepción de la GFC, a fin asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a la cobertura del periodo establecido en el PBC.
7	**Ejecución del Contrato**	Falta de evidencia de los documentos que respaldan la entrega efectiva a los padres/madres de familia o tutor del estudiante.	Se recomienda implementar las buenas prácticas establecidas en la Guía de Gestión de Contratos de la DNCP, al momento de la recepción de bienes y/o servicios; los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se recibe, así como la fecha y la/s firma/s (con aclaración) de la/s persona/s responsable/s.
		No se establecieron cronogramas y plazos de entrega de los kits de víveres a fin de resguardar la provisión ininterrumpida de los kits de alimentos a los estudiantes beneficiados.	Se sugiere para las entregas pendientes, establecer un Cronograma de entregas y determinar plazos razonables que prevean las condiciones de accesibilidad a las instituciones e indicar esos plazos en las Órdenes de compra, de manera a medir el cumplimiento de la provisión en tiempo y forma.
		Se observa que la planificación de indicadores de cumplimiento señala la primera entrega en el mes de marzo de 2021, pero el contrato fue firmado en fecha 29 de abril de 2021 y la primera entrega se realizó en el mes de mayo de 2021.	Fortalecer la planificación de indicadores de cumplimiento, considerando posibles retrasos que se podrían presentar en el cumplimiento, de esta manera evitar discrepancias. En caso de modificaciones temporales del contrato, ajustar los indicadores de cumplimiento según corresponda.

Lic. Olga Candia Cañete
Verificador Contractual
DNCP - DVC

Abg. Rita B. Leite Quevedo
Coordinadora de Verificación Contractual
DNCP - DVC

7	**Ejecución del Contrato**	En las actas de recepción verificadas no se consignaron los horarios de recepción de los Kits.	Se sugiere para futuros contratos dejar asentado en el Acta de Recepción los horarios en que fueron recepcionados los bienes/servicios, de manera a corroborar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el PBC.
		A partir del Acta de entrega de fecha 12/07/21, se modificó la cantidad entregada a la **Escuela Básica Nº 87 Juan de la Cruz Gaona** a 501 kits, superior a la establecida en el PBC.	Se recomienda a la Administración del Contrato implementar controles más eficaces al momento de la recepción y posterior entrega de los kits a los beneficiarios, verificando el cumplimiento de la correcta distribución de cantidades a cada escuela beneficiada establecida en el Contrato, y conforme a la cantidad de alumnos matriculados por cada institución. En vista a las diferencias detectadas en las cantidades de kits entregadas, se recomienda a la Contratante realizar una investigación interna a fin de deslindar responsabilidades administrativas ante lo observado. En caso de detectar incumplimientos se deben también aplicar las sanciones que correspondan al Proveedor, conforme a las disposiciones legales vigentes.
		Modificación en las Actas de entrega de fecha 09/06/21, 28/06/21, 12/07/21, 06/08/21, 25/08/21 y 15/09/21 de la cantidad entregada a la **Escuela Básica Nº 3519 Alfeo Zanotti** a 93 kits, inferior a la establecida en el PBC.	
		Modificación en las Actas de entrega de fecha 21/05/21, 09/06/21, 28/06/21, 12/07/21, 06/08/21, 25/08/21 y 15/09/21 de la cantidad entregada a la **Escuela Básica Nº 5908 Inmaculada Concepción** a 178 kits, inferior a la establecida en el PBC.	
		En la entrega recepcionada en fecha 20/05/21 en la **Escuela Básica Nº 2490 Maka Ángel Kanait**, habría un faltante de 91 kits en vista a la cantidad de alumnos matriculados (496), conforme mención del Director.	
		Modificación en las cantidades distribuidas en la **Escuela Básica Nº 2490 Maka Ángel Kanait** a partir del Acta de entrega de fecha 09/07/21 (388), 06/08/21 (388), 25/08/21 (379) y 15/09/21 (380); no corresponden a la cantidad establecida en el PBC.	

Lic. Olga Candia Cañete
Verificador Contractual
DNCP - DVC

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abg. Rita R. Leite Quevedo
Coordinadora de Verificación Contractual
DNCP - DVC

7	**Ejecución del Contrato**	Modificación en las Actas de entrega de fecha 12/07/21, 10/08/21, 28/06/21, 12/07/21, 10/08/21, 27/08/21 y 17/09/21, de la cantidad entregada a la **Escuela Básica Nº 470 San Antonio de Padua** a 142 kits, inferior a la establecida en el PBC.	Se recomienda a la Administración del Contrato implementar controles más eficaces al momento de la recepción y posterior entrega de los kits a los beneficiarios, verificando el cumplimiento de la correcta distribución de cantidades a cada escuela beneficiada establecida en el Contrato, y conforme a la cantidad de alumnos matriculados por cada institución. En vista a las diferencias detectadas en las cantidades de kits entregadas, se recomienda a la Contratante realizar una investigación interna a fin de deslindar responsabilidades administrativas ante lo observado. En caso de detectar incumplimientos se deben también aplicar las sanciones que correspondan al Proveedor, conforme a las disposiciones legales vigentes.
		Modificación en las Actas de entrega de fecha 21/05/21, 10/06/21, 29/06/21, 13/07/21, 06/08/21, 25/08/21 y 15/09/21, de la cantidad entregada a la **Escuela Básica Nº 2960 Miguel Ángel Rodríguez** a 150 Kits, superior a la establecida en el PBC.	
		Modificación en las Actas de entrega de fecha 9/07/21, 09/08/21, 26/08/21 y 16/09/21, de la cantidad entregada a la **Escuela Básica Nº 6569 Maria Ángeles García de Zúñiga** a 248 kits, superior a la establecida en el PBC.	
		Modificación en las Actas de entrega de fecha 9/06/21, 28/06/21, 12/07/21, 27/08/21 y 17/09/21, de la cantidad entregada a la **Escuela Básica Nº 4182 Virgen de Fátima** a 70 Kits, superior a la establecida en el PBC.	
		Modificación en las Actas de entrega de fecha 10/06/21, 29/06/21, 12/07/21, 09/08/21, 26/08/21 y 16/09/21, de la cantidad entregada a la **Escuela Básica Nº 444 Prof. Manuel Ayala** a 171 kits, superior a la establecida en el PBC.	
		Modificación en las Actas de entrega de fecha 09/08/21, 26/08/21 y 16/09/21, de la cantidad entregada a la **Escuela Básica Nº 1360 Héroes de la Patria** a 95 kits, superior a la establecida en el PBC.	

Lic. Olga Candia Cañete
Verificador Contractual
DNCP - DVC

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abg. Rita R. Brítez Cuevas
Coordinadora de Verificación Contractual
DNCP - DVC

7	**Ejecución del Contrato**	Modificación en las Actas de entrega de fecha 09/08/21, 26/08/21 y 16/09/21, de la cantidad entregada a la **Escuela Básica Nº 6245 Ezequiel Ramírez** a 95 kits, superior a la establecida en el PBC.	Se recomienda a la Administración del Contrato implementar controles más eficaces al momento de la recepción y posterior entrega de los kits a los beneficiarios, verificando el cumplimiento de la correcta distribución de cantidades a cada escuela beneficiada establecida en el Contrato, y conforme a la cantidad de alumnos matriculados por cada institución. En vista a las diferencias detectadas en las cantidades de kits entregadas, se recomienda a la Contratante realizar una investigación interna a fin de deslindar responsabilidades administrativas ante lo observado. En caso de detectar incumplimientos se deben también aplicar las sanciones que correspondan al Proveedor, conforme a las disposiciones legales vigentes.
8	**Pagos**	Falta de evidencia de la presentación de todos los documentos requeridos[5] con cada solicitud de pago.	Se recomienda a la UOC implementar controles efectivos de la presentación de las documentaciones para solicitar el pago establecidas en el PBC, de manera a realizar los pagos posteriormente al cumplimiento con la presentación de las documentaciones requeridas, en tiempo y forma.

Lic. Olga Candia Cañete
Verificador Contractual
DNCP - DVC

Abg. Rita R. Leite Quevedo
Coordinadora de Verificación Contractual
DNCP - DVC

[5] Registro de Prestadores de Servicios (REPSE), Declaración Jurada del salario expedida por el IPS y extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal.

Se insta la UOC de la Contratante de la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL** a que en futuros procesos de contratación pública desarrolle e implemente los controles necesarios a fin evitar irregularidades o falencias iguales o similares a las detectadas en la presente verificación. Así también, se hace hincapié en la remisión de las documentaciones requeridas por esta Dirección – referidas a la ejecución, cumplimiento y pago del contrato – a fin de proceder a su verificación y control pertinente.-

Se recuerda que cada Contratante es quien ejerce la dirección, el control y el seguimiento de la ejecución de sus contratos, a fin de lograr la plena garantía de sus intereses —y la de los beneficiarios del objeto del contrato—, así como la máxima calidad de los bienes, servicios u obras adquiridas o contratadas.-

Igualmente, cabe traer a colación que por **Resolución DNCP N° 2786/14** de fecha 25 de septiembre de 2014 —publicada en el SICP— se dispone que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y las Municipalidades elaboren un **Plan de Mejoramiento Institucional — aprobado según el formado MECIP—** como resultado del Informe Final emitido por la Dirección de Verificación de Contratos (DVC). En este deben incluir todas las acciones en relación a conclusiones y las recomendaciones realizadas por la Dirección de Verificación de Contratos (DVC); y comunicar el mismo a la DNCP dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de este Informe Final de Verificación.-

El seguimiento de los planes de mejoramiento elaborados a partir de las conclusiones y recomendaciones de la DVC, será realizado por cada Auditoría Interna u otros organismos internos de control, conforme al artículo 4° de la Resolución DNCP N° 2.786/14. En este sentido la DVC realizará una revisión del cumplimiento de las acciones en la próxima verificación a la Contratante.-

Se dispone la remisión del Informe Final a la Contratante — **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL**, y a la **Auditoría Interna Institucional** (u órgano similar) de la Contratante; comunicándoles el cierre de los trabajos de verificación y adjuntando una copia de los antecedentes del mismo.-

Lic. OLGA CANDIA
Verificador/a Contractual

Abg. RITA B. LEITE QUEVEDO
Coordinadora de Verificación y Servicios Contractual

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – Dirección de Verificación Contractual

Abg. ADOLFO ARCE OLMEDO
Director de Verificación de Contratos

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

ANEXO

En vista a la falta de descargo de la Contratante, se mantienen los hallazgos del Informe Preliminar de Verificación N° 27/2022.-

N°	TEMAS	SUB TEMAS	HALLAZGOS / OBSERVACIONES
1	Solicitud de Documentos	Plazo	La Contratante ha remitido la documentación requerida fuera del plazo otorgado por Nota DNCP/DVC N° 208/2021 (concesión de prórroga).
			La Contratante no ha remitido la totalidad de las documentaciones solicitadas en el Anexo I de la Nota DVC N° 208/21.
2	Sistema de Seguimiento de Contratos (SSC)	Indicadores de cumplimiento	Si bien en las planillas de entrega cargadas se mencionan las notas de remisiones correspondientes a cada institución beneficiada, no se indican las fechas de las Actas de Recepción por lo que no cumple con la condición establecida en el PBC como indicador de cumplimiento, tampoco se observa modificaciones del requisito en las Adendas al contrato.
3	Precios Referenciales	Estimación de Precios y Publicidad	No se cuenta con evidencia documental del estudio de precios de mercado vigente, que afecta a la Adenda 2.
4	Contrato	Documentos exigidos para la firma del Contrato	No se tiene evidencia documental de la habilitación de la SENACSA que debió presentar el Proveedor, para la firma del contrato.
			No se tiene evidencia documental de la habilitación del SENAVE que debió presentar el Proveedor, para la firma del contrato.
			No se tiene evidencia de presentación de las documentaciones que acrediten las facultades de los firmantes del contrato para comprometer solidariamente al Consorcio.

Lic. Olga Candia Cañete
Verificador Contractual
DNCP - DVC

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

4	Contrato	Administrador del contrato	No se cuenta con evidencia documental de la designación de la Sra. Sonia Beatriz Giménez Báez como Administradora del Contrato y de que la misma pertenezca a la Secretaría de Educación.
		Constancia de presentación de DDJJ	No se cuenta con evidencia documental de la constancia de presentación de la DDJJ ante la CGR por parte de la empresa LA BANDEJA, integrante del consorcio.
5	Convenios Modificatorios	Monto de las Adendas	Se evidencia que en las Adendas N° 1 y 2 no se contemplan el monto total del contrato que se ve afectado por la modificación temporal.
			Se evidencia que en las Adendas N° 1 y 2 no fueron establecidas las cantidades de kit a ser distribuidos.
6	Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	Presentación	No se tiene evidencia del acuse de recepción de la Garantía de Fiel Cumplimiento, por lo que no se pudo verificar si ha sido presentada en plazo.
		Plazo de vigencia	Se evidenció que la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento no cubre el periodo establecido en el PBC.
7	Ejecución del Contrato	Lugar	No se tiene evidencia de los documentos que respaldan la entrega efectiva a los padres/madres de familia o tutor del estudiante
		Plazo de entrega	Conforme a las Adendas Modificatorias N° 1 y 2, se evidencia que no se establecieron cronogramas y plazos de entrega de los kits de víveres a fin de resguardar la provisión ininterrumpida de los kits de alimentos a los estudiantes beneficiados.
			Se observa el mes de marzo de 2021 en la planificación de indicadores de cumplimiento (primera entrega), sin embargo el contrato fue firmado en fecha 29 de abril de 2021 y la primera entrega realizada en el mes de mayo de 2021

Lic. Olga Candia Cañete
Verificador Contractual
DNCP - DNC

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

7	**Ejecución del Contrato**	**Condiciones de Ejecución del contrato**	En las actas de recepciones verificadas no se consignaron los horarios de recepción de los Kits
			Se observa que a partir del Acta de entrega de fecha 12/07/2021, se modificó la cantidad entregada a la **Escuela Básica Nº 87 Juan de la Cruz Gaona** a 501 kits, siendo superior a la cantidad establecida en el PBC.
			Se observa que a partir del Acta de entrega de fecha 09/06/2021; y las demás, 28/06/2021; 12/07/2021; 06/08/2021; 25/08/2021 y 15/09/2021 se modificó la cantidad entregada a la **Escuela Básica Nº 3519 Alfeo Zanotti** a 93 (noventa y tres), siendo inferior a la cantidad de 99 (noventa y nueve) establecida en el PBC.
			Se observa que a partir del Acta de entrega de fecha 21/05/2021; y las demás, 09/06/2021; 28/06/2021; 12/07/2021; 06/08/2021; 25/08/2021 y 15/09/2021 se modificó la cantidad entregada a la **Escuela Básica Nº 5908 Inmaculada Concepción** a 178 (ciento setenta y ocho), siendo inferior a la cantidad de 179 (ciento setenta y nueve) establecida en el PBC.
			En el Acta de la entrega recepcionada en fecha 20/05/21 en la **Escuela Básica Nº 2490 Maka Ángel Kanait,** el Director dejó constancia que la entrega se realizó en su totalidad; sin embargo, hace mención de un faltante de 91 kits en vista a la cantidad de alumnos matriculados (496).
			Con relación a la **Escuela Básica Nº 2490 Maka Ángel Kanait** se observó que las cantidades distribuidas fueron modificándose a partir del Acta de entrega de fecha 09/07/2021 (388), 06/08/2021 (388), 25/08/2021 (379) y 15/09/2021 (380); no corresponden a la cantidad establecida en el PBC.
			Se observa que a partir del Acta de entrega de fecha 12/07/2021; y las demás, 10/08/2021; 28/06/2021; 12/07/2021; 10/08/2021; 27/08/2021 y 17/09/2021, se modificó la cantidad entregada a la **Escuela Básica Nº 470 San Antonio de Padua** a 142 (ciento cuarenta y dos) kits, siendo inferior a la cantidad de 143 (ciento cuarenta y tres) kits establecida en el PBC.

Lic. Olga Candia Cañete
Verificador Contractual
DNCP - DVC

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

7	Ejecución del Contrato	Condiciones de Ejecución del contrato	Se observa que a partir del Acta de entrega de fecha 21/05/2021; y las demás, 10/06/2021; 29/06/2021; 13/07/2021; 06/08/2021; 25/08/2021 y 15/09/2021, se modificó la cantidad entregada a la **Escuela Básica Nº 2960 Miguel Ángel Rodríguez** a 150 (ciento cincuenta) Kits, siendo superior a la cantidad de 100 (cien) kits establecida en el PBC.
			Se observa que a partir del Acta de entrega de fecha 9/07/2021; y las demás, 09/08/2021; 26/08/2021; y 16/09/2021, se modificó la cantidad entregada a la **Escuela Básica Nº 6569 Maria Ángeles García de Zúñiga** a 248 (doscientos cuarenta y ocho) Kits, siendo superior a la cantidad de 228 (doscientos veintiocho) kits establecida en el PBC.
			Se observa que a partir del Acta de entrega de fecha 9/06/2021; y las demás, 28/06/2021; 12/07/2021; 27/08/2021; y 17/09/2021, se modificó la cantidad entregada a la **Escuela Básica Nº 4182 Virgen de Fátima** a 70 (setenta) Kits, siendo superior a la cantidad de 69 (sesenta y nueve) kits establecida en el PBC.
			Se observa que a partir del Acta de entrega de fecha 10/06/2021; y las demás, 29/06/2021; 12/07/2021; 09/08/2021; 26/08/2021 y 16/09/2021, se modificó la cantidad entregada a la **Escuela Básica Nº 444 Prof. Manuel Ayala** a 171 (ciento setenta y uno) Kits, siendo superior a la cantidad de 159 (ciento cincuenta y nueve) kits establecida en el PBC.
			A partir del Acta de entrega de fecha 09/08/2021; y las demás, 26/08/2021; y 16/09/2021, se modificó la cantidad entregada a la **Escuela Básica Nº 1360 Héroes de la Patria** a 95 (noventa y cinco) Kits, siendo superior a la cantidad de 89 (ochenta y nueve) kits establecida en el PBC.
			A partir del Acta de entrega de fecha 09/08/2021; y las demás, 26/08/2021; y 16/09/2021, se modificó la cantidad entregada a la **Escuela Básica Nº 6245 Ezequiel Ramírez** a 95 (noventa y cinco) Kits, siendo superior a la cantidad de 89 (ochenta y nueve) kits establecida en el PBC.

Lic. Olga Candia Cañete
Verificador Contractual
DNCP - DVC

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

8	Pagos	**Documentos requeridos para el pago**	No se tiene evidencia de la presentación del Registro de Prestadores de Servicios (REPSE), según lo establecido en el PBC.
			No se tiene evidencia documental de la declaración jurada del salario expedida por el IPS.
			No se tiene evidencia documental del extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal.

Es mi informe.-

Lic. Olga Candia Cañete
Verificador Contractual
DNCP - DVC